



CLAVE SEM000217
FOLIO TRÁMITE: 73,539

DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO
PUESTO
SEMTEJJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICION

04-Mayo-2017

NOMBRE: GARCIA BALDERAS ALBERTO JESUS
UBICACION: PASEO DE LA SERENATA
COLONIA: BALCONES DE SANTA MARIA
CALLE CRUCE 1: CALLE 5070
CALLE CRUCE 2: CALLE 5080
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 5080 INTERIOR:

VENTA DE ALIMENTOS

IMPORTE MT2: \$ 2.92
DIAS AMPARADOS: 184
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Julio-2015

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2015

IMPORTE: \$1,611.84

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	SI	DE	DE	A	VIERNES	SI	DE	DE	A		
LUNES	SI	DE	08:00:08 a	A	12:00:09 a	VIERNES	SI	DE	08:00:08 a	A	12:00:09 a
MARTES	SI	DE	08:00:08 a	A	12:00:09 a	SÁBADO	SI	DE	08:00:08 a	A	12:00:09 a
MIERCOLES	SI	DE	08:00:08 a	A	12:00:09 a	DOMINGO	SI	DE	08:00:08 a	A	12:00:09 a
JUEVES	SI	DE	08:00:08 a	A	12:00:09 a						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



AUTORIZO

ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

GARCIA BALDERAS ALBERTO JESUS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semtejjo", por lo que el titular del presente permiso deberá referirse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al iniciar su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista un bot de documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios
- Después de 3 días de vendido causará infiración (con o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copas o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares
- Instalarse en zonas con edulcorados de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.